



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 176-2015-MDP

Pocollay, 19 de Octubre del 2015.

VISTO:

La Solicitud de fecha 16 de Setiembre del 2015, presentado por los pretendientes **Don: LUIS DIONICIO, CANO ESCOBEDO** y **Doña: MARCELA MARUJA, ARQUIÑO ESCOBEDO**, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.



CONSIDERANDO:

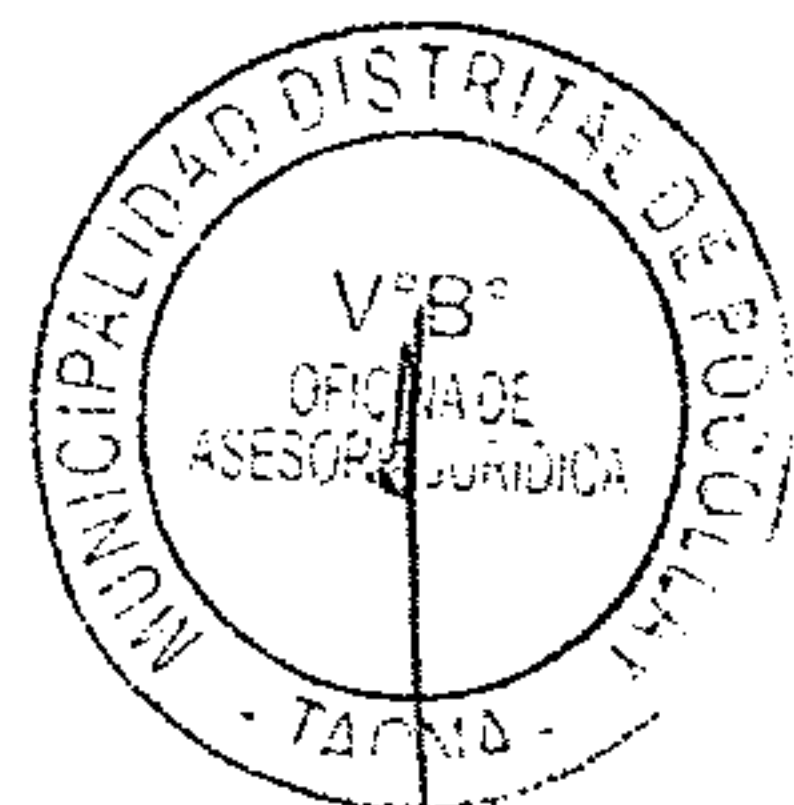
Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 18 de Setiembre del 2015, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes **Don: LUIS DIONICIO, CANO ESCOBEDO** y **Doña: MARCELA MARUJA, ARQUIÑO ESCOBEDO**, fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 22 de Octubre del 2015, a las 16 :00 horas.



Artículo Segundo.- DELEGUESE, la función de la celebración matrimonial a la Srta. Eulogia Manuela Calderón Castro, Jefe de la Oficina de Registro Civil de ésta Municipalidad y ejecute las funciones inherentes a su cargo, conforme al Expediente de fecha 16 de Setiembre del 2015, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

LRLV/ECC.
C.c.
R.Civil
OAJ.
S.G.
Archivo.